



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de junio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00104-00

Descorrido como se encuentra el término de traslado de la demanda sin que el accionado hubiera allegado pronunciamiento al respecto, se ORDENA el EMPLAZAMIENTO de los posibles acreedores de la sociedad conyugal conformada por GINA MARCELA ESTRADA ARENAS y MAURICIO DE JESÚS ESCOBAR ALARCÓN, disuelta y en estado de liquidación; art. 523 del C.G.P.; por lo tanto, atendiendo lo reglado por el Art. 10º del Decreto 806 de 2020, se dispone que por Secretaria se libre el respectivo edicto, el cual se publicará únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

WILMAR DE JESUS CORTES RESTREPO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ITAGUI-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c35c52a25993d7c0101e99573af878d00ca526612328b0ff868baa18db2ebdeb

Documento generado en 18/06/2021 04:27:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>